MEMORANDUM Nº-0149/2013 - E.GG

PARA

SUGERENTE ADMINISTRATIVA SUBGERENTE FINANCIERA ASESORA JURIDICA

OF:

Ing. John Pazmiño Caicedo

GERENTE GENERAL

ASUNTO

Aprobación:

FECHA

Mayo 22, 2013

Tengo a bien comunicar a distedes, que en Sesión Ordinaria celebrada el día miercoles 17 de abril del presente año; el Directorio, de EMSABA EP resolvió aprobar:

EL ORGANICO ESTRUCTURAL FUNCIONAL, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, CODIGO DE ETIGA, MANUAL DE DESCRIPCION Y VALORACION DE PUESTOS, DISTRIBUTIVO DE SUELDO Y ORDENANZA QUE NORMA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, CONTROL DE INUNDACIONES Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS QUE BRINDA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO.

Lo que comunico para los trámites pertinentes de ley.

Atentamente,

Ing. John Pazmiño Caicedo GERENTE GENERAL

W. RED. WGAIRDR

Central 30/05/2013.

Cirectión: General Sarona entre Calde**rón y 27 de Mayo** Edificia Ceatra Comercial Guillermo **Saguerizo Jimenez** E-mari: (hocs meaba@hotmati.com - www.emsaba.gob.ec

PBX: 052730518

Sulgerencia Administrativa

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO

EMSABA-EP.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para garantizar el debido desempeño de los Servidores Públicos y Trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA- EP, es necesario un Código de Ética que contiene principios y normas para orientar y fortalecer el comportamiento personal, laboral y publico de los Servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP.

En este aspecto, la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, a través de la edificación colectiva e implementación del Modelo de Gestión, Ética empresarial, pretende promover valores y políticas éticas que permitan prestar un servicio justo y eficiente a la población. Además de establecer una visión analítica, coherente y responsable, de sus relaciones con la comunidad y el medio ambiente, en el marco de sus propios valores, mejorando los espacios de vida saludable y de respeto mutuo, referente orientador de la Gestión Ética de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP;







 $\overline{}$

 $\overline{}$

 $\overline{}$

Silgerencia Administrativa

Este documento contiene las disposiciones de conducta sustentadas fundamentalmente en la misión y visión institucionales, plenamente delineadas

a fin de lograr la integridad y objetivos propuestos, que deberán orientar las acciones de los Servidores Públicos y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP en la atención de las demandas de la Sociedad.

Los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal deberán incorporar a los sistemas de evaluación los principios del presente Código de Ética, que se emite como componente de la normativa que regula la Administración del Talento Humano.

LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO EMSABA – EP.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1.- establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y Justicia, Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Plurinacional y Laico; y que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento







Subgerracia Administrativa

de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder Público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 227.que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige
por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,
descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y
evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 229 - determina que serán Servidoras o Servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 233.- establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, del Sector Público y Personas jurídicas de derecho privado que dispongan de Recursos Públicos"







Sulgrencia Administrativa

Expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG Publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y Valores Éticos que: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la

Administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La Máxima Autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre Remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la Organización. La Máxima Autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción....";

Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Titulo I del Ámbito, Objetivos y Principios en articulo 3.- Principios, numeral 1.- Contribuir en forma sostenida al desarrollo Humano y buen vivir de la población ecuatoriana, articulo 1.- Ámbito numeral 4.- " Fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básica de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social"



 $\overline{}$





Sulgerinia Administrative

Que en el artículo 1 Principios.- de la Ley Orgánica del Servicio Público se establece que dicha ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, solidaridad, transparencia, unicidad racionalidad, responsabilidad, universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la discriminación". Así mismo, prescribe en su artículo 2.- Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de Gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.";

Que, es un compromiso de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, combatir la corrupción y promover las acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia de la Empresa Pública.



 \frown

 $\overline{}$



Sulgerencia Haministrativa

Que, es imprescindible adoptar las medidas necesarias para la creación de un verdadero clima ético en el seno de la EMSABA-EP.

Por lo que, en uso de las facultades normativas establecidas en los artículos 233 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en EL artículo 9 numeral 16) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

EXPIDE:

EL CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y
TRABAJADORES DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO EMSABA – EP.

TITULO I

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- FINES DE LA INSTITUCION.- EMSABA – EP, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, ejercerá las siguientes atribuciones:







Sulgernia Administrativa

La dotación, implementación, prestación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de los servicios de Agua potable, Alcantarillado, Control de Inundaciones, disposición final de los desechos Sólidos y otros determinados por su Directorio, así como de los sistemas o infraestructuras requeridos para su prestación.

Propender el desarrollo Institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o Jurídicas de naturaleza Pública o Privada, organismos e Instituciones, Nacionales o Internacionales, para el desarrollo de planes y programas de investigación, financiamientos y otros;

Para este fin, el Directorio, Servidores y Trabajadores deben hacer conciencia sobre el deber ineludible de prestar el servicio público de manera eficiente, responsable y transparente a favor de la colectividad.

La conducta moral debe estar ajustada a un código de ética que nace desde lo más profundo de la conciencia del ser humano, con valores personales tales como: honestidad, perseverancia, colaboración, lealtad, respeto, responsabilidad, iniciativa, transparencia.







Subject of Aministrative

Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.- Este Código de Ética rige para los Servidores y trabajadores, de todas las áreas de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA- EP.

Art. 3.- CONDUCTA ORGANIZACIONAL.- Las personas que presten servicios en la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, deben en todo momento cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las leyes, Reglamentos, Ordenanzas, y demás disposiciones administrativas expedidas por Institución.

EMSABA-EP no tolerará que los Servidores y trabajadores, a través de sus actividades, logren resultados a su favor al margen de la ley y demás normativas internas. Esto incluye la prohibición de que reciban cualquier clase de dádivas, regalos o dinero ajenos a su remuneración en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de iniciar las acciones legales respectivas.

Art. 4.- CONDUCTA GENERAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES.- La Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP aspira que sus Servidores y trabajadores se comporten en forma ejemplar.







 $\overline{}$

 \sim

Sulgeriacie Administrative

Está estrictamente prohibido en el lugar de trabajo, consumir bebidas alcohólicas, fumar, utilizar lenguaje soez y demostrar actitudes de irrespeto hacia sus semejantes.

Además de aquello, los Servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral, y no se menoscabe con ello el prestigio de la Institución.

Art. 5.- COMPROMISO.- El ingreso a desempeñar cualquier función en la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental Babahoyo EMSABA-EP, implica estar en conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de cumplirlo fielmente.

Art. 6.- CONFLICTO DE INTERESES.- Existe conflicto de intereses cuando el Servidor y trabajador, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier tiempo, se percate que se encuentra conociendo un trámite o proceso administrativo en el que tenga un propio y personal interés, o si en los mismos se encuentren involucrados su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de







 $\overline{}$

 \sim

 $\langle \langle \langle \langle \langle \rangle \rangle \rangle \rangle$

 \sim

Subjective Administrative

consanguinidad o segundo de afinidad, o que se encuentra en cualquiera de los casos establecidos, en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, por lo que al percatarse de ésta situación de manera inmediata procederá a excusarse de manera motivada ante su jefe inmediato, en la forma dispuesta en la norma legal antes mencionada.

Art. 7.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Los Servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP deberán rendir cuentas por sus acciones, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos a someterse a la revisión legal pertinente.

Art. 8- USO DE RECURSOS DE LA ENTIDAD.- Los Servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, usarán los bienes y recursos institucionales, únicamente para actividades inherentes a la Administración de la Empresa Pública; no deben Utilizar papelería, suministros, equipos, vehículos y demás bienes de la institución para fines personales o políticos.

Art. 9.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.- Los Servidores y trabajadores de EMSABA-EP, no deben utilizar la credencial de identificación ni logotipos de la entidad, para fines personales, políticos, ni en actividades no autorizadas.







Subject of a Polisia stration

Art. 10.- USO DEL UNIFORME.- Los Servidores y trabajadores de EMSABA-EP, que utilizan uniforme tienen prohibido hacer uso del mismo en discotecas, bares, sitios de juego, y lugares en los cuales se podrían suscitar escándalos o cuestionamientos que afecten el buen nombre de la Empresa Pública.

Art. 11.- COMUNICACIONES OPORTUNAS.- Los Servidores de EMSABA-EP deben dedicar sus esfuerzos para lograr comunicaciones completas y oportunas, respondiendo cortésmente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los usuarios internos y externos, Proveedores, Organismos de Control y Público en General.

Art. 12.- EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO.- Los Servidores y trabajadores de EMSABA-EP, deberán emplear su Horario Oficial completo de trabajo en un esfuerzo responsable para cumplir con sus deberes y desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz, con mística y entrega, y velar que sus subordinados actúen de igual manera a fin de contribuir a elevar la imagen de la Institución.

CAPITULO III DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS



~~

~





Sulgerencia Administrativa

Art. 13.- VALOR.- Es la cualidad humana aceptada, apreciada y respetada por los Servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, Los valores son permanentes y su validez no depende de circunstancias.

Los principales valores que sirven de orientación y guía de la conducta de los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP son los siguientes:

13.1.- INTEGRIDAD.- Puede medirse en función de lo que es correcto y justo, para lo cual los servidores y trabajadores de EMSABA-EP se ajustarán al espíritu de las normas morales y de ética en el desarrollo de sus funciones y ejercicio profesional.

13.2.- HONRADEZ.- La Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP espera que sus servidores y trabajadores apliquen un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo.

13.3.- RESPONSABILIDAD.- Los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, deberán siempre actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y tareas, las mismas que las realizarán con diligencia, seriedad y calidad desde







Sulgerna Administrative

El principio hasta el final de su gestión, obteniendo enseñanzas y experiencias de ellas.

13.4.- EQUIDAD Y JUSTICIA.- En relación a la atención al Público, los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, han de considerar los principios que rigen a la Institución, pero también los de equidad y justicia que asisten a las personas, como demandantes de legítima información.

13.5.- PROBIDAD.- El servidor y trabajador de EMSABA-EP deberá actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

Art. 14.- PRINCIPIO.- Es la manera de ser y actuar de los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, de acuerdo con los valores definidos.

Los principios fundamentales que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar de los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP los siguientes:







Sulgerencie Administrative

14.1.- IMPARCIALIDAD.- Los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, deben ser imparciales y objetivos al tratar los temas sometidos a su revisión, en particular en su accionar deberá basarse en hechos concretos y verificables.

14.2.- RESPETO.- Los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, deben dar a sus compañeros de trabajo, ciudadanía y autoridades un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

14.3.- NO DISCRIMINACION: El servidor y trabajador de EMSABA-EP fomentara un lugar de trabajo no-discriminatorio y un clima de confianza entre compañeros de trabajo, por lo cual buscará disipar los mitos existentes sobre el VIH/SIDA y animar a que se acepte un empleado o trabajador viviendo con VIH/SIDA como cualquier otro empleado o trabajador, padeciendo de una enfermedad crónica. Queda establecido que para el empleado, trabajador y Funcionario de EMSABA-EP no deberá existir diferencias en el trato a personas de distintas ideologías políticas y religiosas, raza, sexo, discapacidad o condición social.

14.4.- INDEPENDENCIA DE CRITERIO.- Los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-







Subjective Administrative

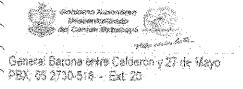
EP gozarán de total libertad de conciencia con respecto a la sociedad civil en la prestación del servicio y otros grupos de interés externos. La independencia no deberá verse afectada por intereses personales, políticos o de cualquier otra índole.

14.5.- SOLIDARIDAD.- Los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, ejercerán sus labores atendiendo los principios de solidaridad, que sirve de apoyo tanto en los procesos de trabajo como en la interrelación cotidiana.

14.6.- VERACIDAD.- El servidor y trabajador de EMSABA-EP estará obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales con los particulares, con sus superiores y subordinados.

TITULO II

POLITICAS ETICAS DEL GERENTE GENERAL, SUBGERENTES, ASESORES, JEFES Y SUPERVISORES DEPARTAMENTALES



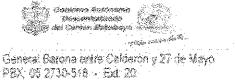




Subgressia Administrative

Art. 15.- Las políticas éticas contemplan acciones a las que se comprometen el Gerente General, Subgerentes, Asesores, Jefes y Supervisores de los distintos departamentos de EMSABA-EP, a fin de generar una cultura de servicio, que incluya canales de comunicación y soluciones de conflictos, por lo tanto dirigirán sus acciones a:

- Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- > Evaluar permanente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan Anual Operativo y de los principios éticos asumidos.
- Construir una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecer procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de los distintos departamentos de la Institución, lo que supone que los empleados, trabajadores y funcionarios de EMSABA-EP tendrán acceso a la información sobre la gestión empresarial y conocerán la situación económica, social y Financiera de la entidad.





Subjectorie Administrative

- Manejar de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto de EMSABA-EP en detalle y priorizando las necesidades de la Institución, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan Anual de Contratación en beneficio de la Institución
- ➢ Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la administración, y entre los servidores y trabajadores de EMSABA-EP;

TITULO III

DEL COMITÉ DE ETICA

Art. 16.- CREACION.- Se crea el Comité de Ética de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo de EMSABA-EP, para resolver los dilemas de comportamiento morales de los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, que se pongan a su consideración.

El Comité de Ética deberá interpretar con carácter de liberatorio el Código de Ética, canalizando sus recomendaciones al Directorio o Gerente General de EMSABA-EP.



 $\overline{}$





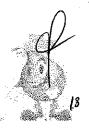
Subgreenin Administrativa

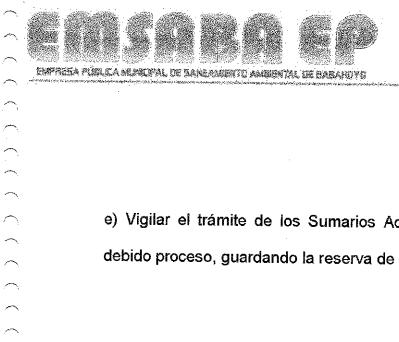
Art. 17.- CONFORMACION.- El Comité de Ética estará conformado por: el/Gerente/ta o su delegado, quien lo presidirá; el Asesor o Asesora Jurídica o su delegado; Subgerente/ta Administrativo o su delegado o quien presida la Unidad de Talento Humano; Jefe/fa del Área; el empleado/da involucrado más un representante de los trabajadores del área involucrada designado en ese momento.

Art. 18.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Comité de Ética:

- a) Recomendar al Gerente General el establecimiento de políticas y acciones administrativas y organizativas que aseguren el cumplimiento del presente Código de Ética.
- b) Presentar al Gerente General, propuestas de reformas del Código de Ética.
- c) Orientar a los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, en temas relacionados con el presente Código de Ética.
- d) Asesorar y recomendar al Gerente General, Subgerentes, Asesores, Jefes y Supervisores Departamentales para la aplicación de sanciones por violación al Código de Ética.







Subgreencia Administrativa

- e) Vigilar el trámite de los Sumarios Administrativos para que se cumpla el debido proceso, guardando la reserva de quien denuncia, si es el caso.
- f) Vigilar por el fiel cumplimiento de las políticas y recomendaciones realizadas al interior de la institución.

Art. 19.- REUNIONES.- El Presidente del Comité de Ética, por su iniciativa o a pedido de uno de los miembros del Comité, convocará a las reuniones que sean necesarias para conocer asuntos inherentes al Código de Ética. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se efectuará un acta por cada reunión, la misma que será firmada por todos los asistentes y será responsabilidad de la Unidad de Talento Humano o quien haga las veces su control y custodia.

Art. 20.- COOPERACION.- Cuando el Comité de Ética lo considere necesario, otros Subgerentes , Asesores, jefes o Supervisores departamentales de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA-EP, a participar en las reuniones donde se analicen casos del personal de su dependencia.



 \sim

 \sim \sim





 \sim

 \sim

Sulgeracia Administrativa

La asistencia de todos los miembros del Comité y de los convocados es de cumplimiento obligatorio.

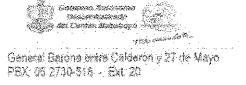
Art. 21.- DEBIDO PROCESO.- Todo proceso instaurado en contra de cualquier Servidor Público y trabajador, por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de éste Código, deberá observar y respetar las normas del

debido proceso y garantizar el derecho a la defensa consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 22.- SANCIONES.- La violación de lo establecido en el presente Código, será sancionado en la forma establecida en la ley de Empresa Pública y en la normativa de EMSABA-EP, para lo cual se seguirá el procedimiento correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los servidores y trabajadores de EMSABA-EP, deberán abstenerse de difundir información Institucional de la que tenga conocimiento





en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al Servicio Público.

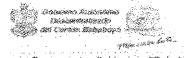
SEGUNDA.- En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento regirá a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en la Pagina Web de la Institución.

SEGUNDA.- Deróguense todos los Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones o cualquier otra normativa de EMSABA-EP que se contraponga a las disposiciones de éste Reglamento.

Ing. John Pazmiño Caicedo Gerente General EMSABA-EP Econ. Kerly German Gaibor Subgerente Administrativa



General Barona estra Calderón y 27 de Mayo PBX: 05 2730-516 - Ext. 20

